



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 445/21

VISTO:

El TEA A-01-00024967-6/2021 caratulado “*S/Adquisición de equipamiento de respaldo eléctrico y AA centros de cómputos*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología impulsó la contratación que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañan en consecuencia los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 6553/21 y Adjuntos 119981/21 y 119983/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (U\$S 1.332.300.-) (v. Adjunto 122464/21). Asimismo, confeccionó y acompañó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, incorporados a las presentes actuaciones como Adjuntos 122465/21, 122467/21, 122480/21 y 122470/21 para su aprobación, y elevó el actuado recomendando que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos ciento treinta y nueve mil (\$139.000.-) para participar en la Licitación Pública N° 23/2021.*” (v. Nota 6642/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras para el ejercicio en curso (v. Memo DGPYAC 305/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10630/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, y toda vez que la contratación en cuestión resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, que como Adjuntos 122465/21, 122467/21, 122480/21 y 122470/21 formarán parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (US\$ 1.332.300.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso al llamado de la Licitación Pública N° 23/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, para la Licitación Pública N° 23/2021, que como Adjunto 122465/21, 122467/21, 122480/21 y 122470/21 integran la presente Resolución, correspondiente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (U\$S 1.332.300.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 23/2021 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 20 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 23/2021 sea de pesos ciento treinta y nueve mil (\$139.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2021, a los Dres. Hernan Labate y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Matias Vazquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 23/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 445/21

Dra. Genoveva María Ferrero
Secretaria
Secretaría de Administración
General y Presupuesto

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UPS, BANCOS DE BATERIAS, EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO Y DISPOSITIVOS DE MONITORÉO AMBIENTAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 16. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 17. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 18. VISITA TÉCNICA**
- 19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 24. ADJUDICACIÓN**
- 25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 28. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 29. SEGUROS**
- 30. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS**
- 31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 32. PENALIDADES**
- 33. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos (U\$S 1.332.300.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Sesenta y Seis Mil Novecientos (U\$S 66.900.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Trescientos Noventa y Seis Mil (U\$S 396.000.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (U\$S 558.400.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Cincuenta y Dos Mil (U\$S 52.000.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Ochocientos (U\$S 4.800.-).

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos (U\$S 233.800.-).

Renglón 7: Dólares Estadounidenses Doce Mil Seiscientos (U\$S 12.600.-)

Renglón 8: Dólares Estadounidenses Siete Mil Ochocientos (U\$S 7.800.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de seis (6) UPSs de 5 KVA, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión, instalación y puesta en marcha de dieciocho (18) UPSs de 10 KVA, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Provisión, instalación y puesta en marcha de ocho (8) UPSs de 16 KVA, de acuerdo a lo

estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Provisión, montaje e instalación de cuatro (4) bancos de baterías de cuarenta (40) baterías cada uno, para cuatro (4) equipos UPS, con un total de ciento sesenta (160) baterías selladas de electrolito absorbido, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Provisión de ocho (8) equipos de aire acondicionado de precisión, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Renglón 6: Provisión de cuatro (4) secuenciadores para equipos de aire acondicionado de precisión, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Provisión de seis (6) dispositivos de monitoreo ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Provisión de doce (12) sensores de temperatura, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil (\$ 139.000.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10

del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

6.2 Plazo de Entrega e Instalación

Renglón 1: Los equipos deberán ser provistos dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del requerimiento que se efectúe en el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Renglones 2, 3, 5, 6, 7 y 8: Los equipos deberán ser provistos, instalados y puestos en funcionamiento dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del requerimiento que se efectúe en el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Renglón 4: Los equipos deberán ser provistos, instalados y puestos en funcionamiento dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del requerimiento que se efectúe en el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se ejecutará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones

del artículo 40 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T.,

deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de

concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6° del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos

diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y en letras, por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, de conformidad con la Planilla de Cotización que como Anexo IV forma parte del presente Pliego, en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada precedentemente. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los equipos y servicios que componen cada Renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones,

movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán encontrarse autorizados por el fabricante de los equipos para comercializar los mismos. A tal efecto, se deberá acompañar una nota acreditando dicha autorización **(en caso de no acreditar la misma, se procederá al descarte de la oferta).**

17. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. **Los mismos deberán tener resultado Positivo.**

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 22 del presente PCP para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

18. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los sitios donde se encuentran instalados equipos similares a los requeridos en los renglones 2, 3 y 4, con el fin de que los eventuales oferentes puedan tomar conocimiento de las condiciones similares en las que deberán ser ejecutados los trabajos.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología facilitará las

visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita** –que como **Anexo V** forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 15 4159 9006.

El mencionado certificado de visita (Anexo V) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la

impugnación.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 23/2021 Expediente N° A-01-24967-6/2021”.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de

ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

22.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, lo cual surgirá del cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP, el PET que lo acompaña y de la sumatoria de los puntajes obtenidos tanto en la evaluación de los Antecedentes Técnicos y Económicos como de la Propuesta Económica, de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

22.2 Criterio de evaluación de Antecedentes Técnicos y Económicos

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a) El Oferente se encuentra autorizado por el fabricante de los equipos para comercializar los mismos. **(Máximo 25 puntos)**
- b) Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado (se considerarán los índices de Solvencia, Endeudamiento como así también el Capital de Trabajo). **(Máximo 35 puntos)**

Puntaje Máximo: 60 Puntos

El Puntaje mínimo: 40 puntos (en caso de no alcanzar el mismo, se procederá al descarte de la oferta)

Evaluación de los Parámetros:

- a) El oferente se encuentra autorizado por el fabricante de los equipos para comercializar los mismos.

Cumple	25 puntos
No Cumple	0 puntos

- b) **Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado.**

b.1) Solvencia:

Activo / Pasivo

Menor a 1: 0 puntos

Entre 1 y 1.4:	5 puntos
Mayor a 1.4:	10 puntos

b.2) Capital de trabajo:

Activo corriente – Pasivo corriente

Menos de \$ 5.000.000	0 puntos
Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 7.500.000	10 puntos
Más de \$ 7.500.000	15 puntos

b.3) Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 2.50:	10 puntos
Entre 2.50 y 3,50:	5 puntos
Mayor a 3.50:	0 puntos.

22.3 Criterio de Evaluación Económica

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme lo establecido en el punto 15 del presente PCP:

1° menor cotización ofertada 40 puntos

2° menor cotización ofertada 35 puntos

3° menor cotización ofertada 30 puntos

4° menor cotización ofertada 25 puntos

5° menor cotización ofertada 20 puntos

Demás Cotizaciones 1 punto

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 13 del presente pliego

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de lo solicitado en el marco de la presente contratación se efectuará conforme se detalla a continuación:

1. Los renglones 1, 2, 3 y 4 se adjudicarán conjuntamente a un mismo oferente.
2. Los renglones 5, 6, 7 y 8 se adjudicarán conjuntamente a un mismo oferente.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.

- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

1. Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

2. Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que

establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

3. Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

4. Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

28. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 – Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 – Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son

objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 – Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 – Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

29. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a

las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del

Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

30. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción por los bienes y servicios efectivamente prestados.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

32. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las

penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

33. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.**

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo, y del punto 11 del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con
poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón
social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de
dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....ACLARACIÓN

.....CARÁCTER

.....Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
23/2021PCP - ANEXO V
PLANILLA DE
COTIZACIÓN**

RENLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL RENLÓN
1	6	Provisión de UPS de 5 KVA	U\$S	U\$S
2	18	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UPS de 10 KVA	U\$S	U\$S
3	8	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UPS de 16 KVA	U\$S	U\$S
4	4	Provisión, Montaje e Instalación de bancos de baterías, de cuarenta (40) baterías cada uno, para cuatro (4) equipos UPS, con un total de ciento sesenta (160) baterías selladas de electrolito absorbido	U\$S	U\$S
5	8	Provisión de equipos de aire acondicionado de precisión	U\$S	U\$S
6	4	Provisión de secuenciadores para equipos de aire acondicionado de precisión	U\$S	U\$S
7	6	Provisión de dispositivos de monitoreo ambiental,	U\$S	U\$S
8	12	Provisión de sensores de temperatura	U\$S	U\$S
Monto Total de la Oferta				U\$S

LICITACIÓN PÚBLICA N°
23/2021PCP - ANEXO V
PLANILLA DE
COTIZACIÓN

RENLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL RENLÓN
1	6	Provisión de UPS de 5 KVA	U\$S	U\$S
2	18	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UPS de 10 KVA	U\$S	U\$S
3	8	Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de UPS de 16 KVA	U\$S	U\$S
4	4	Provisión, Montaje e Instalación de bancos de baterías, de cuarenta (40) baterías cada uno, para cuatro (4) equipos UPS, con un total de ciento sesenta (160) baterías selladas de electrolito absorbido	U\$S	U\$S
5	8	Provisión de equipos de aire acondicionado de precisión	U\$S	U\$S
6	4	Provisión de secuenciadores para equipos de aire acondicionado de precisión	U\$S	U\$S
7	6	Provisión de dispositivos de monitoreo ambiental,	U\$S	U\$S
8	12	Provisión de sensores de temperatura	U\$S	U\$S
Monto Total de la Oferta				U\$S

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UPS, BANCOS DE BATERIAS, EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO Y DISPOSITIVOS DE MONITORÉO AMBIENTAL**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. RENGLÓN 1: UPS 5 KVA**
- 2. RENGLÓN 2: UPS 10 KVA**
- 3. RENGLÓN 3: UPS DE 16 KVA**
- 4. RENGLÓN 4: BANCOS DE BATERÍAS**
- 5. RENGLÓN 5: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**
- 6. RENGLÓN 6: SECUENCIADOR PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE
PRECISIÓN**
- 7. RENGLÓN 7: DISPOSITIVO DE MONITOREO AMBIENTAL**
- 8. RENGLÓN 8: SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RENGLÓN 1: UPS 5 KVA

1.1 Equipamiento a proveer

UPS marca APC modelo Smart-UPS SRT5KXLI de 5000 VA 230 V

Deberá contar con las siguientes características:

- Apta para montaje en rack.
- Altura de hasta 3U.
- Potencia de al menos 5 KVA.
- Topología online.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA ENTRADA:**
 - Voltaje de entrada: 230 VCA
 - Frecuencia de entrada: 50 Hz
 - Conectores de entrada: 1 x cableado 3 cables (1 PH + N + G)
- **CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA:**
 - Tensión de salida: CA 230 V \pm 3% - 50/60 Hz
 - Capacidad energética: 4500 vatios / 5000 VA
 - Forma de onda de salida: Onda senoidal
- Supresión de sobretensión.
- Eficacia de al menos 98%.
- Conectores de salida de corriente:
 - Al menos cuatro (4) conectores del tipo IEC 60320 C13
 - Al menos tres (3) conectores tipo IEC 60320 C19.
- **BATERÍA:**
 - Deberá contar con baterías selladas de plomo, libres de mantenimiento con electrolito suspendido, a prueba de fugas.
 - Tiempos de Autonomía:
 - 4 minutos como mínimo a carga completa.
 - 11,8 minuto como mínimo a media carga.

- Tiempo de recarga: 3 horas como máximo.

- **INTERFACES:**

Deberá contar con al menos las siguientes interfaces:

- Un (1) módulo de gestión Ethernet 10/100 - RJ-45 como mínimo.
- Un (1) puerto de gestión (USB) como mínimo.
- Un (1) conector EPO (emergency power off) como mínimo.
- Un (1) puerto serie para administración local como mínimo.
- Alarma audible.
- Pantalla LCD.
- Deberá cumplir con las siguientes normas como mínimo: C-Tick, VDE, IEC 60950, EN 50091-2, RoHS, EN 50091-1, REACH, EN 62040-2, IP20, EAC.
- La emisión de sonido no podrá superar los 55 dBA.

2. RENGLÓN 2: UPS 10 KVA

2.1 Equipamiento a proveer

UPS marca APC modelo SRT10KXLI Smart-UPS SRT 10 000 VA 230 V. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

Deberá contar al menos con las siguientes características:

- Potencia de al menos 10 KVA
- Topología online de doble conversión.
- Entrada
 - Opciones de entrada de conexión: Permanente 1:1 y 3:1. La unidad deberá permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
 - Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz Auto-sensing (Frecuencia auto censada)
 - Rango de voltaje de entrada en operaciones principales: 220 V y 380V.
 - El equipo deberá ser compatible con tensión de entrada provisto por generador.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA:**

- La distorsión de voltaje de salida deberá ser menor o igual a 2%.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica)
- Deberá contar con la posibilidad de operar con frecuencias de 50/60 Hz +/- 3Hz.
- Tipo de forma de onda senoidal.
- Deberá contar con la posibilidad de efectuar derivación interna (by pass) tanto de manera automática como manual.
- Baterías

Los Oferentes deberán incluir en la oferta de la UPS los módulos de baterías necesarios para alcanzar la autonomía requerida.

- Deberá contar con baterías de plomo y ácido, libres de mantenimiento.
- El tiempo típico de recarga deberá ser menor a 1,5 horas (sin carga).
- Los Oferentes deberán especificar el tiempo máximo de recarga de las baterías con una carga en servicio normal del 50%, con el agregado de packs de baterías externos.
- En estado de servicio y dependiendo de la carga el tiempo de recarga deberá ser de cuatro (4) horas como máximo.
- Los Oferentes deberán indicar la fecha de fabricación y la de instalación de las baterías en la UPS.
- La vida útil de la batería ponderada conforme a carga y temperatura de funcionamiento deberá ser de un mínimo de 3 años.
- Los tiempos estimados de autonomía a media carga y plena carga en minutos deberán ser:
 - A media carga: de 11 minutos como mínimo sin pack externo de extensión de autonomía.
 - A plena carga: de 3,7 minutos como mínimo sin pack externo de extensión de autonomía.
- El tiempo de autonomía esperado deberá ser de 11 minutos al 80 por ciento de la carga como mínimo sin la utilización de módulos adicionales.

- Cada equipo deberá poder brindar una autonomía no menor a cuarenta (40) minutos a un 80 por ciento de carga utilizando módulos adicionales.
- Los Oferentes determinarán la cantidad de módulos requeridos conforme a los gráficos de carga y deberán incluirlos en su oferta.
- Grupo de conexiones de salida

Dado que existen varias soluciones en función de si se trata de un sistema que permita mediante su correspondiente arquitectura instalar, cables de bypass, cables de salida, cables de la batería, cables de entrada, etc., o módulos de salida de distinto tipo, además de otras especificaciones como ser sistemas de grupos de conexiones de salida conmutadas. En todos los casos los Oferentes deberán especificar el tipo de módulos de salida y su número cantidad.

La UPS deberá contar con un mínimo de:

- Cuatro (4) conectores tipo IEC 60320 C13 como mínimo.
- Dos (2) conectores tipo: IEC 60320 C19 como mínimo.
- Comunicaciones y Gestión
 - Puerto/Interfaces: Deberá contar con al menos interfaces serie (RS-232) y USB integradas como mínimo.
 - Tarjeta de administración de redes: Deberá incluir una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T.
 - Software de administración y alarmas: Deberá permitir el control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en basea entorno web.
 - Protocolo del puerto de comunicación: Deberá operar bajo al menos los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v2c, SNMP v3, SSH v1, SSH v2, SSL, TCP/IP, Telnet.
 - Panel de control:
 - Deberá contar con pantalla LCD o LED multifunción.
 - Deberá brindar información de estado detallada y actualizada en tiempo real tales como:

- Tensión de salida.
 - Tensión de entrada.
 - Frecuencia de salida.
 - Autonomía.
 - Carga.
 - Estado de la batería.
- Control: Deberá permitir realizar ajustes del equipo UPS y del grupo de conexiones de salida en el caso que corresponda, frecuencia, idioma, brillo, contraste, Volumen de alarma, Dirección IP.
 - Información: Deberá brindar información sobre los códigos de componente del equipo UPS y de la batería de repuesto, fecha de instalación de la batería y fecha recomendada de sustitución.
 - Alarmas: Deberá contar con alarma audible y alarmas visuales priorizadas por gravedad.
 - Actualizaciones de firmware: El firmware con el que se entregue deberá contar con una fecha de actualización mínima del 01/01/2020.

Se deberá proveer su correspondiente software de actualización.

- Protecciones: Deberá contar con desconexión de emergencia y protección y filtros contra sobretensiones.
- Montaje: Deberá contar con la posibilidad de utilizarse en torre o montada sobre rack.
- Deberá permitir la operación bajos un rango de temperatura desde 0 hasta 40 °C.
- Deberá permitir la operación bajos un rango de humedad relativa desde 0 hasta 95 %.
- El ruido audible a un metro de la superficie de la unidad deberá ser menor o igual a 58,0 dBA.
- Deberá contar con protección clase IP20 como mínimo.
- Deberá contar con las siguientes certificaciones como mínimo: IRAM, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, RCM, VDE etc.
- Deberá ser un equipo construido conforme a la directiva RoHS

2.2 Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá instalar y configurar los equipos de modo de dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.

Deberá proveerse la documentación necesaria para que el equipo técnico de la Dirección de Informática y Tecnología pueda operar y configurar el equipamiento instalado.

2.3 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

3. REGLÓN 3: UPS DE 16 KVA

3.1 Equipamiento a proveer

UPS marca APC modelo Symmetra LX 12 KVA (SYA12K16IXR) escalable a 16 KVA N+1 torre de funcionamiento extendido, 220/230/240 V o 380/400/415 V. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

Deberá contar al menos con las siguientes características:

- Potencia de salida de base de 12.0kVA.
- Topología: Online de doble conversión.
- Derivación: Derivación interna (automática y manual).
- Módulos

Deberá contar al menos con los siguientes módulos:

- Módulos de alimentación:
 - Reemplazables por el usuario.
 - Reemplazables en caliente para garantizar servicio ininterrumpido.
- Módulos de baterías:
 - Reemplazables por el usuario.
 - Reemplazables en caliente para garantizar servicio ininterrumpido.

- Modulo inteligente reemplazable por el usuario
- **CARACTERÍSTICAS DE LA Entrada:**
 - Opciones de entrada de conexión
 - Permanente 1:1 y 3:1
 - La unidad debe permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
 - Frecuencia de entrada: 45 - 65 Hz Auto-sensing (Frecuencia auto censada)
 - Rango de voltaje de entrada en operaciones principales : 220 V, 240V, 380V,415V
 - El equipo deberá ser compatible con tensión de entrada provisto por grupo generador.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA:**
 - Deberá permitir escalar la potencia de salida hasta: 16kVA en el mismo bastidor (agregando módulos de alimentación y baterías adicionales).
 - Distorsión de voltaje de salida $\leq 2\%$
 - Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica): 50/60 Hz +/- 3 Hz Sincronizado
 - Factor de carga pico: Hasta 5:1
 - Tipo de forma de onda senoidal.
- Baterías:
 - Los Oferentes deberán incluir en la oferta de la UPS los módulos de baterías necesarios para alcanzar la autonomía requerida.
 - Deberá contar con baterías de plomo y ácido, libres de mantenimiento.
 - Los Oferentes deberán indicar la fecha de fabricación y la de instalación de las baterías en la UPS.
 - Nota aclaratoria: Informar sí es posible agregar pack de baterías internas y/o externas para expandir la autonomía del SAI.
 - Tiempo típico de recarga: ≤ 7.5 horas
 - Vida útil de la batería ponderada conforme a carga y temperatura de funcionamiento: 3(tres) a 5(cinco) Años

- Tiempos Estimados de Autonomía a Media Carga y Plena Carga (Minutos)
- Media carga: 80 minutos sin pack externo de extensión de autonomía
- Plena carga: 35 minutos sin pack externo de extensión de autonomía
- Cada equipo deberá poder brindar una autonomía no menor a cuarenta y cinco (45) minutos a un 80 por ciento de carga.
- Deberá contar protección contra picos de voltaje
- Deberá contar con protección y filtro
- Comunicaciones y Gestión
 - Puerto/Interfaces:
 - Deberá contar con al menos interfaces serie (RS-232) y USB integradas como mínimo.
 - Tarjeta de administración de redes: Deberá incluir una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T.
 - Software de administración y alarmas: Control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en base a entorno WEB.
 - Protocolos del puerto de comunicación:
 - HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v2c, SNMP v3, SSH v1, SSH v2, SSL, TCP/IP, Telnet.
 - Panel de control
 - Pantalla:
 - Pantalla LCD multifunción
 - Debe brindar información de estado detallada y actualizada en tiempo real de:
 - Tensión de salida
 - Tensión de entrada
 - Frecuencia de salida
 - Autonomía
 - Carga
 - Estado de la batería.
 - Control:

- Ajustes de la unidad y del grupo de conexiones de salida en el caso que corresponda.
 - Frecuencia.
 - Idioma, brillo, contraste,
 - Volumen de alarma,
 - Dirección IP,
- Comprobación y diagnóstico:
 - Pruebas de calibración y de tiempo de autonomía de la batería.
 - Información sobre:
 - Códigos de componente de la unidad y de la batería de repuesto
 - Fecha de instalación de la batería y fecha recomendada desustitución.
 - Deberá contar alarmas sonoras y visuales priorizadas por gravedad
- Se deberá proveer el equipo al momento de la entrega con el software instalado actualizado a la última versión disponible
- Deberá contar desconexión de emergencia
- Deberá permitir la operación bajos un rango de temperatura desde 0 hasta 40 °C.
- Deberá permitir la operación bajos un rango de humedad relativa desde 0 hasta 95 %.
- E ruido audible a un metro de la superficie de la unidad deberá ser $\leq 62.0\text{dB(A)}$.
- Deberá contar con protección clase IP20 como mínimo.
- Deberá contar con las siguientes certificaciones como mínimo: IRAM, CE, MarcadoCE, EAC, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, RCM, VDE etc.
- Deberá ser un equipo construido conforme a la directiva RoHS.

3.2 Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá instalar y configurar los equipos de modo de dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.

Deberá proveerse la documentación necesaria para que el equipo técnico de la Dirección de Informática y Tecnología pueda operar y configurar el equipamiento instalado.

3.3 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía para la reparación o sustitución de hardware y veinticuatro (24) meses para las baterías, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

4. REGLÓN 4: BANCOS DE BATERÍA

Provisión, montaje e instalación de bancos de baterías de cuarenta (40) baterías cada uno, para UPSs, las que deben ser selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario de 12 Voltios por 120 Ah (Amper/hora) libres de mantenimiento, incluyendo:

- Entrega on site, montaje e instalación de dos (2) bancos de baterías conforme a las normas de seguridad según legislación vigentes y normas de instalación indicadas por el respectivo fabricante.
- Desarmado conforme a normas de seguridad, según legislación vigentes aplicables de dos (2) los bancos de baterías existentes.

4.1 Tareas a realizar:

La Adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas para el reemplazo de las baterías obsoletas:

- Desarme y retiro de bancos existentes.
- Provisión y entrega on site de las baterías en el Centro de Cómputos.
- Que las tareas deberían realizarse en fin de semana, en virtud de que se debería programar una parada del Centro de Cómputos y de que los edificio pueden encontrarse en el microcentro con dificultades para carga y descarga en horario laboral.
- Que se deberá cotizar el desarme de los bancos existentes sin incluir el retiro y disposición de las baterías viejas.

4.2 Características de las baterías a proveer

Las baterías deberán contar con las siguientes características:

- Tipo de sistema de batería VRLA

- Deberán ser de marcas reconocidas del rubro (Must, CSB, Yuasa, Panasonic osimilar).
- Especialmente diseñado para aplicaciones de UPS.
- Voltaje nominal: 12 V.
- Corriente de servicio: 120 Ah.
- Clasificación de vida útil \geq a 10 años a 20°C.
- Contenedores y tapas - **CLASIFICACIÓN UL94 V-0**.
- Material ABS ignífugo, resistente a golpes y vibraciones.
- Selladas con válvulas de alivio de presión autorregulables para evitar la entrada de oxígeno atmosférico.
- Electrolito sulfúrico diluido de alto grado, absorbido en el material separador.
- Deben ser baterías libres de mantenimiento, o sea, que no deben necesitar adiciones de agua, su construcción debe ser hermética para de esa manera eliminar vapores corrosivos. El ácido no se debe estratificar, por lo que no deberán requerir recarga de igualación.
- Con el fin de ser instalados en el gabinete existente, las baterías no deberán exceder los siguientes parámetros:
 - Largo no mayor a 410 mm.
 - Ancho no mayor a 176 mm.
 - Alto no mayor a 224 mm.
 - Alto total de 233 mm.
 - Peso no mayor a 38 Kg.
- Las baterías existentes cuentan con terminales de conexión M8
- En el caso de se oferten baterías con terminales diferentes los Oferentes deberán tomar en cuenta que deberá adaptar el cableado de conexión por lo que se deberán incluir los terminales correspondientes y ferretería de montaje para adaptarse a los puentes existentes.
- Deberán estar fabricadas bajo normas: **ISO 9001-2015, UL, ISO 14001 y OHSAS 18001**.

- Se deberá especificar su fecha de fabricación, la que no debe distar más de seis (6) meses de la entrega.

4.3 Garantía

Los equipos solicitados deberán contar con garantía por el plazo, como mínimo, de veinticuatro meses (24), contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

5. RENGLÓN 5: AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

5.1 Equipamiento a proveer

Aire acondicionado de precisión marca Westric con unidad evaporadora DC-620 y unidad condensadora línea CX. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

Deberán contar con las siguientes características:

- Compresor: De alta eficiencia provisto de protector térmico que lo proteja contra la elevación anormal del consumo eléctrico y de temperatura.
- Control electrónico de condensación.
- Filtro Deshidratador: deberá estar equipado de fábrica con filtro de línea de líquido del tipo molecular de primera calidad.
- Filtros de Aire: deberá ser del tipo lavable y asegurar la limpieza del aire que circula por el evaporador.
- Gabinete: construido en chapa galvanizada y pre pintada que les confiera una larga vida útil, libre de mantenimiento.
- Llaves de servicio instaladas en la línea de succión y en la de líquido que permitan controlar las presiones, cargar o descargar gas refrigerante, etc.
- Motores Eléctricos: los motores eléctricos deberán estar diseñados para un funcionamiento libre de fallas en servicio continuo y deberán contar con rodamientos de bolas blindados.
- Presostato de alta.

- Presostato de baja.
- Serpentinas: Las serpentinas evaporadoras deberán estar constituidas por aletas de aluminio y tubos de cobre electrolítico expandidos mecánicamente que aseguren una eficiente transferencia de calor aún en las condiciones más rigurosas. En los cabezales de las mismas deberán tener chapa de aluminio a fin de eliminar los efectos de la corrosión y asegurar una larga vida útil de las unidades libre de mantenimiento.
- Tablero eléctrico incorporado: Las unidades deberán estar provistas de un completo tablero eléctrico de comando y maniobra.
- Ventiladores del evaporador: deberán ser de tipo centrífugo en todas las capacidades, con transmisión directa lo que asegura un funcionamiento suave y de muy bajo nivel de ruido.
- Los ventiladores centrífugos deberán ser de doble entrada y dimensiones generosas que permitan obtener elevados caudales de aire a muy bajas velocidades y dar como resultado un muy bajo nivel de ruido de las unidades.

5.2 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

6. RENGLÓN 6: SECUENCIADOR PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

6.1 Equipamiento a proveer

Secuenciador para equipos de aire acondicionado de precisión marca Westric modelo SW-302. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

Deberán contar con las siguientes características:

- Deberán permitir secuenciar dos equipos de precisión.
- Display digital para indicación de la temperatura ambiente, programación de parámetros, y fallas.

- Teclado para visualización y programación de parámetros.
- Control de temperatura ambiente programable.
- Código de acceso para la modificación de parámetros.
- Permutación horaria del funcionamiento de los equipos programable mediante teclado y display desde 1 hasta 7 días.
- Salida de alarma a través de contacto seco por: alta temperatura, falla del sensor de temperatura, anomalías de alimentación eléctrica, parada de emergencia (Incendio, falta de fase, etc.), apertura de las entradas digitales de equipo 1 o 2.
- Retardo del disparo de alarma de alta temperatura programable desde 0 hasta 60 minutos.
- Encendido automático luego de un corte de energía.

6.2 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

7. REGLÓN 7: DISPOSITIVO DE MONITOREO AMBIENTAL

7.1 Equipamiento a proveer

Se requiere la provisión de dispositivos de monitoreo ambiental marca APC modelo NetBotz NBRK0250. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

7.2 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

8. REGLÓN 8: SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD

8.1 Equipamiento a proveer

Se requiere la provisión de sensores de temperatura y humedad marca APC modelo AP9335TH. No se aceptará equipamiento de otras marcas a las del equipo de referencia. En el caso de proponer equipos de modelos diferentes, los mismos deberán contar con prestaciones similares o superiores al equipo requerido.

8.2 Garantía

Todo el equipamiento y la instalación deberán contar con doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

